

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN No. 201700556/201900470**

Uno de los apoderados que adelanta el proceso de SUCESIÓN ACUMULADA de los causantes AQUILINO ARÉVALO FLÓREZ y ANA MARÍA FANDIÑO DE ARÉVALO, solicita levantar la medida cautelar que afecta la cuenta de ahorros que los causantes poseían en el Banco Agrario de Colombia.

Revisada la actuación se encuentra que efectivamente se encuentra vigente la medida a que hace alusión el señor apoderado y otras más, decretadas en auto de 30 de octubre de 2017, procede atender lo pedido y atendiendo que el trámite del proceso se encuentra debidamente concluido, la cancelación de la medida se extenderá a todos los bienes afectados con la misma.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

DECRETAR LA CANCELACIÓN de las medidas de embargo y secuestro decretadas mediante auto calendarado el treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante AQUILINO ARÉVALO FLÓREZ.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

